

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
ESP**

AVISO No.0285

LUGAR Y FECHA: Armenia Q., 25 de Noviembre 2020

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCION No.3482 de 09 de Noviembre de 2020 “Por medio dela cual se Termina Proceso de Cobro Coactivo No. 219-2015”

PERSONA A NOTIFICAR: ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN

DIRECCION: SECTOR PARQUE VALENCIA, CL 17 # 21 29

**FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO: JOHN EIDER HERRERA
CARGO: DIRECTOR COMERCIAL**

ANTECEDENTE: El día 09 de Noviembre de 2020, la Dirección Comercial de EPA emitió comunicación por medio de la cual se citó al señor ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No.3482, conforme a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo, no fue posible el trámite de notificación personal referida.

En mérito de lo anterior se procede a:

NOTIFICAR POR AVISO

Al señor ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN, el contenido de la **Resolución No.3482** de 09 Noviembre de 2020 Por medio de la cual se Termina Proceso de Cobro Coactivo No. 219-2015”, se adjunta copia íntegra del mencionado Acto Administrativo en dos (2) folios.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Por último se advierte que la notificación por aviso de la Resolución No.059, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en su lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional
Universitario Dirección
Comercial

DENOMINACION DEL ACTO: RESOLUCION DESEMBARGO
NUMERO 3483 del 06 de Noviembre de 2020
USUARIO ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN
CEDULA/ NIT 7.559.587

El Director Comercial funcionario ejecutor de Empresas Publicas de Armenia EPA ESP, identificada con NIT 890.000.439-9, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006 y la resolución No.775 de agosto de 2019, que adopto el manual de cobro coactivo, y

CONDIDERANDO

Que Empresas Publicas de Armenia EPA ESP es una empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Armenia, identificada con NIT 890.000.439-9, y Representada Legalmente por el Ingeniero **JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**.

Que el día Ocho (08) de Septiembre de 2015, se libró mandamiento de pago a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, en contra de la persona ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN, deudor, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.139.754°)**, más los intereses moratorios a la tasas del 6% anual, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación, por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo de empresas Publicas de Armenia ESP.

Que dentro del citado proceso se determinó que el señor **ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN**, identificado con la Cedula de ciudadanía NO. 7.559.587, es propietario del inmueble tipo urbano identificado con Matricula inmobiliaria No. **280-12690**, el cual fue embargado mediante Resolución No. 137 del veinticinco (25) de Septiembre de 2015.

Que verificado el sistema comercial actual, se observó que le día 06/11/2020 por valor del total de la deuda la cual se encontraba financiada así \$1.645.942°, quedando a paz y salvo con EPA ESP.

Que de conformidad con lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el DESMBARGO del predio tipo urbano, identificado con la Matricula 31262 de EPA ESP y distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 280-12690 de propiedad del señor **ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN**, identificado con la Cedula de ciudadanía N°. 7.559.587 de Armenia, Q.

ARTICULO SEGUNDO: Líbrese lo correspondientes oficios para dar cumplimiento a la presente providencia y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHN EIDER HERRERA
Director comercial EPA ESP

Redactó: SAMUEL AUGUSTO RAMOS
Abogado contratista EPA E.S.P.

Armenia, 09 de Noviembre de 2020

Doctora
Luz Janeth Quintero Rojas
Registrador de Instrumentos Públicos
Armenia, Quindío

Ref. Desembargo Matricula Inmobiliaria 280-12690 (Proceso 219-2015)

Comedidamente, me permito informarle que la Dirección Comercial por medio del funcionario ejecutor de Empresas Publicas de Armenia ESP, identificada con NIT 890.000.439-9; emitió Resolución No. 3483 del 06 de Noviembre de 2020, por medio del cual se ordena el **DESEMBARGO**, del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 280-12690, correspondiente al predio ubicado en el SECTOR PARQUE VALENCIA, CL 17 # 21 29 de la Ciudad de Armenia de propiedad del señor ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.559.587 de Armenia.

Dicho inmueble se embargó mediante Resolución N°. 137 del veinticinco (25) de Septiembre de 2015, por lo que comedidamente le solicito se sirva registrar el levantamiento de la medida y una vez registrada se sirva enviar copia del certificado de tradición donde conste la inscripción.

JOHN EIDER HERRERA
Director comercial EPA ESP
Empresas Públicas de Armenia ESP

Redactó: SAMUEL AUGUSTO RAMOS
Abogado contratista EPA E.S.P

Empresas Públicas de armenia EPA ESP

Dirección comercial-Jurisdicción Coactiva

Armenia, 09 de Noviembre de 2020

Señor
ZULUAGA ALZATE LEONEL IVAN

SECTOR PARQUE VALENCIA, CL 17 # 21 29
Armenia, Quindío

Asunto: COMUNICACIÓN TERMINACION PROCESO 219-2015

Cordial Saludo

Comedidamente, me permito comunicarle que la Dirección comercial por medio del funcionario ejecutor de empresas Publicas de Armenia ESP, identificada con Nit. 890.000.439-9, emitió la Resolución No. 3482 del 06 de Noviembre de 2020 por medio del cual se da por terminado y ordenan levantar medida cautelar del proceso de cobro coactivo No. 2010-169 y la Resolución 3483 del 06 de Noviembre de 2020, por medio del cual se ordena el desembargo del bien inmueble ubicado en el SECTOR PARQUE VALENCIA, CL 17 # 21 29, identificado con **Matricula 31262**.

Por tal razón se le informa, que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Publicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente de las Resoluciones 3482 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO DE COBRO COACTIVO, MATRICULA INTERNA 31262**.

Se advierte que de no comparecer dentro del término fijado, se notificara por correo, conforme lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

Atentamente

JOHN EIDER HERRERA
Director comercial EPA ESP

Redactó: SAMUEL AUGUSTO RAMOS
Abogado contratista EPA E.S.P.